REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 177/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324854.----------

1/3

Asunción, 30 de octubre de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 120/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 22/2017 para la "Contratación de Servicios de Alquileres para Eventos de la Justicia Electoral – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017 – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324854 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 25 de setiembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA dentro de los Lotes Nº 1 y 2,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 16 de octubre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 177 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324854.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Ad Referéndum de la Ampliación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de octubre de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 22/2017 para la "Contratación de Servicios de Alquileres para Eventos de la Justicia Electoral – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017 – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324854 a la empresa **INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA** con RUC Nº 1684979-5, conforme al siguiente detalle:*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	*1*	*950.000.000.-*	*1.900.000.000.-*
	2	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*

*Dentro del **Lote Nº 1** por el **monto mínimo** de **Gs. 950.000.000.- (Guaraníes Novecientos Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 1.900.000.000.- (Un Mil Novecientos Millones)** incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 177 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324854.----------

*Dentro del **Lote Nº 2** por el **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Ad Referéndum de la Ampliación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General